

COMUNICACIÓN GENERAL

ASUNTO: BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: JARDINERÍA PÚBLICA Y COLEGIOS PÚBLICOS DE TORRENT (VALENCIA).

EXpte. NUM. 05.39/872.01/1/1/17

RECTIFICACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO

De acuerdo con el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se emite la presente rectificación de errores para hacer constar que detectado error aritmético correspondiente a los criterios de valoración de mejoras, se debe corregir para el conocimiento de los interesados:

En la página 12, apartado **A4.) MEJORAS: 10 puntos** indica:

Se podrán obtener hasta 10 puntos si el licitador ofrece como mejora la limpieza gratuita de los vehículos de la sociedad municipal. Dicha mejora se valorará proporcionalmente, dependiendo del número de vehículos incluidos, la frecuencia e intensidad del lavado a los que se compromete realizar la limpieza anualmente el licitador.

Por tarjetas de acumulación de puntos por el consumo de combustible, se podrán obtener hasta 5 puntos.

La oferta de otras mejoras no previstas en las presentes bases técnicas se realizará bajo los criterios que en su caso determinen los componentes de la mesa de contratación.”

Donde dice “hasta 10 puntos si el licitador ofrece como mejora la limpieza gratuita de los vehículos” debería decir **5 puntos**, de manera que la suma de ambas mejoras coincida con el total de 10 puntos.

Torrent, a 30 de noviembre de 2017

Firmado digitalmente por
INMACULADA|AMAT|MARTINEZ
Fecha: 2017.11.30 12:09:30 +01'00'

Consejera Delegada de Nous Espais Torrent S.A.